

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f) LCSP)

En relación al expediente de contratación de SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PERIÓDICO, DEL SISTEMA COMPLETO DEL APARATO DE ALTURA DE 4 VEHÍCULOS DE BOMBEROS: 1 AUTOBRAZO Y 3 AUTOESCALAS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ODC'S N°: 2024/1309 y 2024/1310, se informa que:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

Debe tenerse en cuenta a este respecto que:

- La necesidad de este contrato radica en mantener operativos los 4 vehículos de emergencias (1 autobrazo y 3 autoescalas) para las intervenciones de rescate y salvamentos de bomberos. Con dichas revisiones se da cumplimiento de las "Instrucciones de Uso, Revisión y Mantenimiento del Fabricante", MAGIRUS GMBH, con la finalidad de prevenir averías y garantizar su utilización en condiciones seguras.

2.- El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento manifiesta que se han dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento, estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- Los servicios objeto del contrato no se prestan en dependencias del R.C.B.M.
- Los medios utilizados para prestar el servicio no pertenecen al Ayuntamiento.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento, se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Fdo.: Salvador Castillo Gálvez.-

Ayuntamiento de Málaga
Parque Central Bomberos. Po. Martiricos, 12.
29009 Málaga

+34 951 928 801
rcbentrada@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uJ7dJB1tEg6vx2x3WK9 / 2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	30/07/2024 13:51:42	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uJ7dJB1tEg6vx2x3WK9 / 2A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			